



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0005 -2022-SUNEDU

Lima, 04 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 06-2022-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 071-2022-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, CEPLAN) aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, con el objeto de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (en adelante, PEI) y el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; la misma que fue modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD;

Que, posteriormente, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, publicada el 25 de marzo de 2019, el CEPLAN modificó la sección 6 de la “Guía para el Planeamiento Institucional” para establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del POI Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021-CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó tanto la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan”, con la finalidad establecer las pautas generales para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en los tres niveles de gobierno; así como la “Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos”, con el objetivo de brindar una herramienta orientadora para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), en cuanto al uso de indicadores y sus diferentes aplicaciones en los instrumentos de planeamiento;



Que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-SUNEDU (en adelante, ROF) la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OPP) es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar a la Alta Dirección, órganos y unidades orgánicas de la Sunedu en asuntos relacionados a los procesos de planeamiento estratégico y presupuesto, de conformidad con las normas sobre la materia;

Que, asimismo, el literal g) del artículo 24 del ROF establece que la OPP tiene como función proponer al Secretario General la actualización de los documentos de gestión de la Sunedu. Por lo que, mediante el Informe N° 06-2022-SUNEDU-03-07, dicha oficina emitió opinión favorable sobre la versión N° 03 de la “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 22 del ROF, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) participa en la formulación de proyectos normativos, emitiendo opinión legal al respecto; en tal sentido, mediante el Informe N° 071 -2022-SUNEDU-03-06 de fecha 01 de febrero de 2022, la OAJ emitió opinión favorable sobre el proyecto de Directiva;

Que los literales b) y h) del artículo 16 del ROF, establecen que son funciones de la Secretaría General dirigir el proceso de formulación de los documentos normativos y de gestión, así como de expedir directivas sobre asuntos administrativos de la Sunedu para el adecuado funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión;

Que, en la misma línea, el numeral 6.5 de la “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos de gestión interna”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 065-2019- SUNEDU, dispone que la Secretaría General es responsable de aprobar los documentos normativos que elaboren los órganos de administración interna y sus unidades orgánicas;

Que, de acuerdo con los informes y normas citadas, resulta necesario aprobar la versión N° 03 de la “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 015-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan” y la “Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos”; y, la “Directiva para la elaboración,



aprobación y modificación de documentos de gestión interna”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 065-2019-SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la versión N° 03 de la “Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI y Plan Operativo Institucional – POI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la versión 02 de la “Directiva para la elaboración, aprobación y evaluación del Plan Estratégico Institucional - PEI y Plan Operativo Institucional - POI de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2019-SUNEDU.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) y su difusión entre el personal.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
DORA MERCEDES CALVO CONSIGLIERE
Secretaria General
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria